

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Hilda Luis
VICEPRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

Diputada Local
morena
Distrito XIII Oaxaca Sur

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano" 09:37 H.L.S

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA

RECIBIDO
19 MAYO 2020
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
EDIFICIO.

Por instrucciones de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, Diputada Local por el Distrito Local XIII Oaxaca de Juárez Zona Sur, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura Constitucional, adjunto al presente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO QUE INTEGRAN EL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES REALICEN E INTENSIFIQUEN CAMPAÑAS PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES DENTRO DEL TERRITORIO OAXAQUEÑO

A efecto de que se enliste en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno inmediata

ATENTAMENTE
SAN RAYMUNDO JALPAN A 18 DE MAYO DE 2020
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
18 MAYO 2020
14:42 hrs.
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

LIC. IVAN GARCÍA LOPEZ
ASESOR JURÍDICO





**“2020, Año de la Pluriculturalidad de los
Pueblos Indígenas y Afromexicano”**

**DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.
P r e s e n t e**



La que suscribe Diputada **Hilda Graciela Pérez Luis**, integrante del grupo parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 54 fracción I, 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente Punto de Acuerdo por el que **se exhorta al titular de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con las dependencias de Gobierno del Estado que integran el Consejo Estatal contra las Adicciones realicen e intensifiquen campañas para la prevención de adicciones dentro del territorio oaxaqueño, al tenor de la siguiente:**

CONSIDERACIONES

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud, derecho consagrado en el cuarto párrafo del Artículo 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Derecho a la Salud se va desarrollando a través de las demandas sociales de los ciudadanos, conformando la definición actual de la salud, que es el estado de absoluto bienestar físico, mental y social, institucionalizada internacionalmente en 1946 con la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

El consumo de alcohol, tabaco y otras drogas es un problema de salud pública a nivel mundial, sus consecuencias abarcan no solo al individuo sino a sus familias y a comunidades enteras; además el daño a la salud representa, en virtud de que se asocia con accidentes, problema de rendimiento escolar, laboral, interacción con individuos, violencia y otros actos ilícitos.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) droga es “toda sustancia que, introducida en un organismo vivo, pueda modificar una o varias de sus funciones”.

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los
Pueblos Indígenas y Afromexicano”

En 1982, la OMS intentó delimitar cuáles eran las sustancias que producían dependencia y declaró como droga “aquella con efectos psicoactivos (capaz de producir cambios en la percepción, el estado de ánimo, la conciencia y el comportamiento) susceptible de ser auto-administrada”.

La adicción es una enfermedad compleja que involucra múltiples factores tanto biológicos, psicológicos y sociales.

Las adicciones pueden afectar a hombres y mujeres de cualquier edad, nivel de educación o clase social. Una adicción es cuando la persona siente el deseo incontrolable de recurrir al consumo de determinadas sustancias, por lo general químicas, ya sea de modo continuo o periódico. Es decir, la persona adicta a una sustancia no puede controlar el deseo de utilizarla. La adicción al alcohol y las drogas debe ser vista como un problema que afecta no sólo al que se intoxica con esas sustancias, sino como un conflicto de todo el grupo familiar al que pertenece el adicto.

El cariño y la atención hacia los menores juegan un papel muy importante en la prevención de las adicciones. Si los niños y niñas crecen con amor y seguridad, si tienen confianza para comunicarse, si se sienten comprendidos y valorados, pero además en la familia no hay adicciones, será difícil que busquen el camino de las drogas.

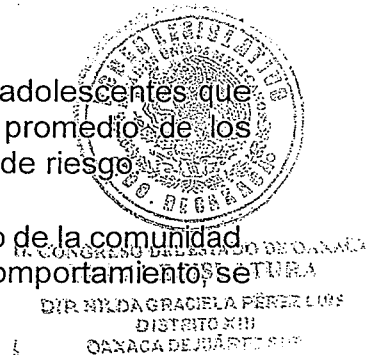
La prevención de Adicciones, es el conjunto de acciones encaminadas a promover la salud de las personas, para reducir la probabilidad de que aparezcan problemas relacionados con el consumo de drogas.

Los tipos de prevención según la conceptualización clásica y la más actual en drogodependencias, son:

- **Primaria:** Se entiende antes de que surja el problema. Tiene como objetivo impedir el surgimiento del problema.
- **Secundaria:** El objetivo es localizar y tratar lo antes posible el problema cuya génesis no ha podido ser impedida con las medidas de prevención primaria.
- **Terciaria:** Se lleva a cabo una vez que el problema ha aparecido y su objetivo es evitar complicaciones y recaídas.
- **Universal:** Es aquella que va dirigida a todos los adolescentes sin distinción

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los
Pueblos Indígenas y Afromexicano”

- Selectiva: Es aquella que va dirigida a un subgrupo de adolescentes que tienen un riesgo mayor de ser consumidores que el promedio de los adolescentes de su edad. Se dirige, por lo tanto, a grupos de riesgo.
- Indicada: Es aquella que va dirigida a un subgrupo concreto de la comunidad que suelen ser consumidores o que tienen problemas de comportamiento, se dirige, por lo tanto, a individuos de alto riesgo.



Si bien es sabido que con fecha 7 de febrero del año en curso, con el objetivo de impactar en los determinantes biopsicosociales que previenen y reducen el uso de sustancias psicoactivas en niños, niñas y adolescentes, en el marco del respeto a los derechos humanos, se puso en marcha la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones “Juntos por la paz”.

En donde la representante de los Servicios de Salud de Oaxaca, manifestó que se centraría en la salud mental e integral de los individuos, por lo que se trabajaría en cuatro pilares: Educación, Salud, Cultura y Comunicación en las que el rubro de salud, las acciones van encaminadas a la prevención a través de: talleres en unidades de atención ambulatoria, capacitación al personal de los centros en salud, rehabilitación, tratamiento de cuadros agudos de abstinencia, intoxicación y trastornos mentales derivados del consumo.

Es imprescindible destacar que en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (SSSTE) se reconocen como Grupos en Situación de Vulnerabilidad a los conformados por la derechohabencia que, por sus condiciones socioculturales, de salud, origen étnico, género, discapacidad y otros, viven una realidad de mayor impedimento. Con ello impulsa la igualdad de oportunidades y el disfrute igualitario y pleno de los derechos humanos de los grupos vulnerables, entre los que están:

- Personas con discapacidad
- Personas con VIH-SIDA
- Mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de la violencia
- Adolescentes embarazadas
- Personas de la tercera edad
- Personas con enfermedades crónicas, degenerativas y en etapa terminal
- **Personas que viven con adicciones**
- Personas con preferencias sexuales diferentes a la heterosexual
- Personas con Fatiga Profesional Crónica y Síndrome de “Burnout”

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los
Pueblos Indígenas y Afromexicano”

De ahí que las personas con algún tipo de adicciones forman parte de los grupos vulnerables, por lo tanto a consideración de la suscrita requieren de una atención inmediata y que les garantice el derecho a la salud, como la prevención y atención de adicciones, en virtud de que por mucho tiempo ha sido un grupo olvidado y por quienes hemos omitido realizar acciones desde el Congreso Local, es por ello que no podemos cerrar los ojos ante este sector de la población que requiere atención inmediata.

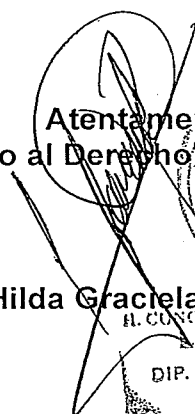
Por lo anteriormente descrito y a fin de dar certeza a la normatividad existente en nuestro Estado, ante esta Soberanía propongo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con las dependencias de Gobierno del Estado que integran el Consejo Estatal contra las Adicciones realice e intensifique campañas para la prevención de adicciones dentro del territorio oaxaqueño

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan a 18 de mayo de 2020.

Atentamente
“El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz”


Dip. Hilda Graciela Pérez Luis
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
DISTRITO XIII
OAXACA DE JUÁREZ SUR